

D. JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI, en nombre y representación de BANCO GALLEGO, S.A., en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de mayo de 2007.

DECLARA

Que el contenido del Folleto de Base relativo al Programa de Emisión de Pagarés 2007 de Banco Gallego, que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de julio de 2007, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión del citado Folleto a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 2007.

D. Joaquín Espallargas Iberni

FOLLETO DE BASE

BANCO GALLEGO, S.A.

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
2007

El presente Folleto de Base ha sido elaborado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, aprobado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de julio de 2007.

El presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, registrado en el CNMV el día 31 de julio de 2007.

ÍNDICE

I	RESUMEN	4
1	CARACTERISTICAS DE LA EMISION	4
2	ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA	6
3	DATOS DEL EMISOR	6
4	FACTORES DE RIESGO DE LA EMISION Y DEL EMISOR.....	6
4.1	Riesgos derivados de los valores.....	6
4.2	Riesgos derivados del Emisor	7
5	INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR	8
II.	FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN	14
III.	NOTA DE VALORES	15
1	PERSONAS RESPONSABLES	15
1.1	Persona responsable	15
1.2	Declaración de la persona responsable	15
2	FACTORES DE RIESGO.....	15
3	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	15
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.....	15
3.2	Motivo de la oferta y destino de los ingresos	15
4	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN .	16
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores	16
4.2	Legislación de los valores.....	16
4.3	Representación de los valores	16
4.4	Divisa de la emisión	16
4.5	Orden de prelación.....	17
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	17
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	17
4.7.1	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	20
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores ..	20
4.8.1	Precio de amortización	20
4.8.2	Fecha y modalidades de amortización	20
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	20
4.10	Representación de los tenedores de los valores	21
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	21
4.12	Fecha de emisión.....	21
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	21
4.14	Fiscalidad de los valores	21
4.14.1	Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos	22
4.14.2	Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión	22
5	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	25
5.1	Descripción de las Ofertas Públicas	25
5.1.1	Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública	25
5.1.2	Importe máximo.....	25
5.1.3	Plazos de las Ofertas Publicas y descripción del proceso de solicitud.....	26
5.1.4	Método de prorrateo	26
5.1.5	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	26

5.1.6	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	26
5.1.7	Publicación de los resultados de la Oferta	26
5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	27
5.2	Plan de colocación y adjudicación.....	27
5.2.1	Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.....	27
5.2.2	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.....	27
5.3	Precios	27
5.3.1	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor	27
5.4	Colocación y Suscripción.....	28
5.4.1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	28
5.4.2	Agente de Pagos y Entidades Depositarias	28
5.4.3	Entidades Aseguradoras y procedimiento	28
5.4.4	Fecha del acuerdo de aseguramiento	28
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	29
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.....	29
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	29
6.3	Entidades de liquidez.....	29
7	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	31
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	31
7.2	Información del Folleto de Base revisada por los auditores	31
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	31
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	31
7.5	Ratings.....	31

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés Banco Gallego 2007.

Toda decisión de invertir en los valores, debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.

No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

Cuando una demanda sobre la información contenida en el Folleto de Base se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto de Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

El presente texto es un resumen del Folleto de Base de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 31 de julio de 2007. Existe un Folleto Informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela. Se hace constar que para obtener información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro del Emisor, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 31 de julio de 2007. Ambos documentos pueden ser consultados en la página web del Emisor (www.bancogallego.es) y de la CNMV (www.cnmv.es).

1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION

Valores ofertados

Los valores ofertados son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión

“Programa de Emisión de Pagarés Banco Gallego 2007”.

Importe nominal

El saldo vivo máximo en cada momento será de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€), ampliable a CUATROCIENTOS (400.000.000.-€).

Nominal del valor

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000.-€).

Precio de emisión

El precio efectivo de emisión será determinado en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado.

Precio y fecha de amortización

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000 €), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Opción de amortización anticipada

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del Emisor ni de los tenedores de los mismos.

Tipo de interés

Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el rendimiento de los mismos se determina por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de amortización a vencimiento.

Periodo de suscripción

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web del Emisor (www.bancogallego.es), publicación que se llevará a cabo en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Base. A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su salvo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo.

Procedimiento de suscripción

La colocación de pagarés se realizara directamente a través de la red de Sucursales del propio Emisor.

El Emisor emitirá pagarés para cubrir las solicitudes de los clientes. En todo caso, el importe nominal mínimo de las solicitudes de los destinatarios de la emisión será de SEIS MIL EUROS (6.000.- €), SEIS (6) pagarés de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal.

Cotización

Se solicitará la admisión a cotización en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de los pagarés de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

Liquidez

El Emisor tiene formalizado con CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez se compromete a dar liquidez a los pagarés hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del salvo vivo nominal.

Régimen fiscal

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito, el cual estará sujeto a retención del 18% para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y exento para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, si se cumplen los requisitos legales para ello.

Los rendimientos obtenidos por no residentes en territorio español, estarán igualmente sometidos a retención del 18%, salvo que fuera de aplicación algún Convenio para Evitar la Doble Imposición. Para los sujetos pasivos que acrediten su residencia fiscal en la Unión Europea, la renta tendrá la consideración de exenta y sobre ésta no se practicará retención alguna.

2 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base cuentan con la garantía patrimonial del Emisor.

3 DATOS DEL EMISOR

BANCO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, y con C.I.F. número A-80042112.

4 FACTORES DE RIESGO DE LA EMISION Y DEL EMISOR

4.1 Riesgos derivados de los valores

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez. Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar

precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, el Emisor tiene formalizado con CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto de Base.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan en cada momento del diez por ciento (10%) del saldo vivo del Programa.

Calidad crediticia. El presente programa de pagarés no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación de riesgos.

4.2 Riesgos derivados del Emisor

Respecto del emisor, los principales riesgos son los siguientes:

Riesgo de crédito. Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan el cumplimiento de sus compromisos con el Emisor, y como consecuencia el Emisor no pueda atender sus compromisos derivados del Programa, en particular la devolución del principal a los titulares de los Pagarés.

Riesgo de tipo de interés. Riesgo de que se produzca un desajuste importante entre los productos de la inversión y los costes de la financiación en balance, debido a una variación en los tipos de interés.

Riesgo de liquidez. Riesgo de que se produzcan desfases entre entradas y salidas de caja que impidan al Emisor hacer frente a sus compromisos de pago con terceros.

Riesgo de mercado. Riesgo de que movimientos adversos en los precios generen pérdidas desproporcionadas.

Riesgo de derivados. Riesgo de que se produzcan pérdidas generadas por operaciones realizadas en productos derivados.

Riesgo operacional. Riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados.

Calidad crediticia. El Emisor no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación del riesgo.

5 INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR

Datos a 31 de diciembre de 2006 y 2005

A continuación se incluye el balance de situación consolidado y las cuentas de resultados consolidadas del Emisor, a 31 de diciembre de 2006 y 2005, elaboradas de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España:

a) Balance consolidado (en miles de euros)

ACTIVO	2006	2.005	Variación
Caja y depósitos en bancos centrales	58.166	44.598	30,4%
Cartera de negociación:	9.516	2.936	224,1%
Derivados de negociación	9.516	2.936	224,1%
Activos financieros disponibles para la venta:	443.362	372.327	19,1%
Valores representativos de deuda	412.075	338.898	21,6%
Otros instrumentos de capital	31.287	33.429	-6,4%
Inversiones crediticias:	2.867.722	2.203.169	30,2%
Depósitos en entidades de crédito	279.876	178.274	57,0%
Crédito a la clientela	2.569.086	1.997.841	28,6%
Otros activos financieros	18.760	27.054	-30,7%
Derivados de cobertura	10.857	7.572	43,4%
Activos no corrientes en venta:	25.220	1.213	1979,1%
Instrumentos de capital	13.374	625	2039,8%
Activo material	1.407	-	-
Resto de activos	-	588	-
Crédito a la clientela	10.439	-	-
Participaciones:	19.679	13.154	49,6%
Entidades asociadas	19.679	13.154	49,6%
Activo material:	29.511	33.532	-12,0%
De uso propio	29.511	33.532	-12,0%
Diferencias de primera consolidación	306	306	0,0%
Activo intangible:	8.034	6.145	30,7%
Fondo de comercio	-	735	-
Otro activo intangible	8.034	5.410	48,5%
Activos fiscales:	35.620	36.015	-1,1%
Corrientes	8.526	7.354	15,9%
Diferidos	27.094	28.661	-5,5%
Periodificaciones:	768	657	16,9%
Otros activos:	18.180	30.163	-39,7%
Existencias	17.486	28.249	-38,1%
Resto	694	1.914	-63,7%
TOTAL ACTIVO	3.526.941	2.751.787	28,2%

PRO-MEMORIA	2006	2005	Variación
Riesgos y compromisos contingentes	295.645	195.420	51,3%
Compromisos contingentes	584.797	1.142.597	-48,8%

PASIVO	2006	2.005	Variación
Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Derivados de negociación	6.282	1.604	291,6%
Pasivos financieros a coste amortizado:	3.301.607	2.578.242	28,1%
Depósitos de entidades de crédito	692.621	551.142	25,7%
Depósitos de la clientela	2.355.644	1.973.377	19,4%
Débitos representados por valores negociables	1.076	-	-
Pasivos subordinados	178.117	36.072	393,8%
Otros pasivos financieros	74.149	17.651	320,1%
Derivados de cobertura	30.058	3.189	842,6%
Provisiones:	3.288	1.674	96,4%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	3.278	1.658	97,7%
Otras provisiones	10	16	-37,5%
Fondo para pensiones y obligaciones similares	-	-	-
Pasivos fiscales:	9.046	5.237	72,7%
Diferidos	3.347	5.185	-35,4%
Corrientes	5.699	52	10859,6%
Periodificaciones:	8.638	6.855	26,0%
Otros pasivos:	432	1.295	-66,6%
Resto	432	1.295	-66,6%
Diferencias de primera consolidación	184	184	0,0%
TOTAL PASIVO	3.359.535	2.598.280	29,3%

PATRIMONIO NETO	2006	2005	Variación
Intereses minoritarios	965	1.375	-29,8%
	-6.685	-5.563	20,2%
Ajustes al patrimonio por valoración:			
Activos financieros disponibles para la venta	-6.898	-5.563	24,0%
Activos no corrientes en venta	213	-	-
Capital emitido	83.440	83.440	0,0%
Prima de emisión	15.322	15.322	0,0%
Reservas:	54.060	48.086	12,4%
Reservas acumuladas	53.901	48.513	11,1%
De entidades valoradas por el método de la participación	159	-427	-137,2%
Menos: Valores propios	-155	-2	7650,0%
Resultado atribuido al Grupo	20.459	11.816	73,2%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-967	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	167.406	153.507	9,1%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3.526.941	2.751.787	28,2%

b) Cuenta de resultados (en miles de euros)

	2006	2005	Variación
Intereses y rendimientos asimilados	130.182	90.747	43,5%
Intereses y cargas asimiladas	-68.537	-38.658	77,3%
Rendimiento de instrumentos de capital	3.186	1.438	121,6%
Margen de intermediación	64.831	53.527	21,1%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1.747	1.827	-4,4%
Comisiones percibidas	20.761	17.814	16,5%
Comisiones pagadas	-2.288	-1.683	35,9%

Actividad de seguros	1.346	-	-
Resultados de operaciones financieras (neto)	11.333	8.980	26,2%
Activos financieros disponibles para la venta	7.140	7.288	-2,0%
Inversiones crediticias	-132	1.692	-107,8%
Otros	4.325	-	-
Diferencias de cambio (neto)	591	197	200,0%
Margen ordinario	98.321	80.662	21,9%
Ventas e ingresos por prestaciones de servicios no financieros	45.720	48.510	-5,8%
Coste de ventas	-37.738	-39.356	-4,1%
Otros productos de explotación	2.835	2.414	17,4%
Gastos de personal	-43.275	-35.087	23,3%
Otros gastos generales de administración	-23.152	-19.513	18,6%
Amortización	-6.395	-5.292	20,8%
Activo material	-2.836	-2.716	4,4%
Activo intangible	-3.559	-2.576	38,2%
Otras cargas de explotación	-1.984	-905	119,2%
Margen de explotación	34.332	31.433	9,2%
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-22.285	-15.804	41,0%
Activos financieros disponibles para la venta	-1.095	723	-251,5%
Inversiones crediticias	-21.190	-16.495	28,5%
Activos no corrientes en venta	-	-32	-
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.275	618	-306,3%
Ingresos financieros de actividades no financieras	8	9	-11,2%
Otras ganancias	23.344	158	14.674,7%
Ganancia por venta de activo material*	13.663	9	151.711,1%
Ganancia por venta de participaciones	9.460	-	-
Otros conceptos	221	149	48,3%
Otras pérdidas	-2.611	-876	198,1%
Pérdidas por venta de activo material	-4	-2	100,0%
Otros conceptos	-2.607	-874	198,3%
Resultado antes de impuestos	31.513	15.538	102,8%
Impuesto sobre beneficios	-10.654	-3.119	241,6%
Resultado de la actividad ordinaria	20.859	12.419	68,0%
Resultado consolidado del ejercicio	20.859	12.419	68,0%
Resultado atribuido a la minoría	-400	-603	-33,7%
Resultado atribuible al grupo	20.459	11.816	73,1%

* Plusvalía derivada de la venta del inmueble donde se encontraba ubicado el anterior domicilio social del Emisor

c) Flujos de tesorería (en miles de euros)

	2006	2005	Variación
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio	20.459	11.816	73,1%
Ajustes al resultado:	10.291	20.471	-49,7%
Resultado ajustado	30.750	32.287	-4,8%
Aumento/Disminución neta en los activos de explotación:	771.225	591.756	30,3%

Cartera de negociación:	6.580	2.106	212,4%
Activos financieros disponibles para la venta:	86.290	103.164	-16,4%
Inversiones crediticias:	678.355	486.486	39,4%
Aumento/Disminución neta en los pasivos de explotación:	617.596	365.341	69,0%
Cartera de negociación:	4.678	531	781,0%
Pasivos financieros a coste amortizado:	581.320	364.075	59,7%
Otros pasivos de explotación	31.598	735	4199,0%
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	-122.879	-194.128	-36,7%
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones	-70.782	-6.234	1.035,4%
Desinversiones	68.669	194	35.296,4%
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)	-2.113	-6.040	-65,0%
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Enajenación de instrumentos de capital propios	-153	53	-388,7%
Emisión/Amortización otros pasivos a largo plazo	142.045	215.000	-33,9%
Dividendos/Intereses pagados	-3.332	-4.299	-22,5%
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (3)	138.560	210.754	-34,3%
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3)			
	13.568	10.586	28,2%
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	44.598	34.012	31,1%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	58.166	44.598	30,4%

Datos a 31 de marzo de 2007

a) Balance consolidado miles de euros

ACTIVO	31/03/2007	31/03/2006	Variación
Caja y depósitos en bancos centrales	35.177	30.781	14,3%
Cartera de negociación	11.420	4.441	157,1%
Derivados de negociación	11.420	4.441	157,1%
Activos financieros disponibles para la venta	457.050	414.528	10,3%
Valores representativos de deuda	404.340	374.149	8,1%
Otros instrumentos de capital	52.710	40.379	30,5%
Inversiones crediticias	2.966.445	2.346.365	26,4%
Depósitos en entidades de crédito	163.023	173.564	-6,1%
Crédito a la clientela	2.776.638	2.151.401	29,1%
Otros activos financieros	26.784	21.400	25,2%
Derivados de cobertura	9.332	8.300	12,4%
Activos no corrientes en venta	1.078	477	126,0%
Activo material	1.078	477	126,0%
Participaciones	19.712	8.825	123,4%
Entidades asociadas	19.712	8.825	123,4%
Activo material	36.782	33.514	9,8%
De uso propio	30.776	33.507	-8,2%
Inversiones Inmobiliarias	6.006	-	-
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	7	-
Activo intangible	8.406	5.968	40,9%
Fondo de comercio	400	-	-
Otro activo intangible	8.006	5.968	34,1%

Activos fiscales	37.308	36.292	2,8%
Corrientes	10.203	3.317	207,6%
Diferidos	27.105	32.975	-17,8%
Periodificaciones	2.532	2.066	22,6%
Otros activos	26.954	7.726	248,9%
TOTAL ACTIVO	3.612.196	2.899.283	24,6%

PASIVO	31/03/2007	31/03/2006	Variación
Cartera de negociación	6.806	2.527	169,3%
Derivados de negociación	6.806	2.527	169,3%
Pasivos financieros a coste amortizado	3.384.395	2.720.387	24,4%
Depósitos de entidades de crédito	777.546	572.453	35,8%
Depósitos de la clientela	2.416.970	2.078.995	16,3%
Pasivos subordinados	125.918	36.304	246,8%
Otros pasivos financieros	63.961	32.635	96,0%
Derivados de cobertura	29.686	2.564	1057,8%
Provisiones	3.552	2.361	50,4%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	3.500	2.361	48,2%
Otras provisiones	52	-	-
Pasivos fiscales	6.772	4.171	62,4%
Diferidos	2.043	3.965	-48,5%
Corrientes	4.729	206	2195,6%
Periodificaciones	10.893	9.941	9,6%
Otros Pasivos	1.403	7.502	-81,3%
Resto	1.403	7.502	-81,3%
TOTAL PASIVO	3.443.507	2.749.453	25,2%

PATRIMONIO NETO	31/03/2007	31/03/2006	Variación
Intereses Minoritarios	2.343	-	-
Ajustes por valoración	-5.727	-6.241	-8,2%
Activos financieros disponibles para la venta	-5.727	-6.241	-8,2%
Fondos propios	172.073	156.071	10,3%
Capital social	83.440	83.440	0,0%
Prima de emisión	15.322	15.322	0,0%
Reservas	71.675	55.500	29,1%
Reservas acumuladas	71.675	53.402	34,2%
Remanente	-	19	-
Rvas. De ent. Valoradas por el método de partic.	-	2.079	-
Menos: Valores propios	75	-336	-122,3%
Resultado del ejercicio	1.711	2.145	-20,2%
TOTAL PATRIMONIO NETO	168.689	149.830	12,6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3.612.196	2.899.283	24,6%

PRO-MEMORIA	31/03/2007	31/03/2006	Variación
Riesgos contingentes	321.527	221.407	45,2%
Compromisos contingentes	563.476	458.493	22,9%

b) Cuenta de resultados (miles de euros)

	31/03/2007	31/03/2006	Variación
Intereses y rendimientos asimilados	41.546	27.302	52,2%
Intereses y cargas asimiladas	24.012	13.058	83,9%
Rendimientos de Instrumentos de Capital	2.009	564	256,2%
Margen de Intermediación	19.543	14.808	32,0%
Resultados de entidades valoradas por el método de participación	-1.306	-	-
Comisiones percibidas	6.569	4.849	35,5%
Comisiones pagadas	557	493	13,0%
Resultados de Operaciones Financieras (neto):	5.487	3.551	54,5%
Activos financieros disponibles para la venta	5.241	2.357	122,4%
Otros	246	1.194	-79,4%
Diferencias de Cambio (Neto)	180	104	73,1%
Margen Ordinario	29.916	22.819	31,1%
Otros productos de explotación	1.203	1.019	18,1%
Gastos de personal	12.525	10.192	22,9%
Otros gastos generales de administración	6.881	5.425	26,8%
Amortización	1.956	1.474	32,7%
Activo material	835	677	23,3%
Activo Intangible	1.121	797	40,7%
Otras cargas de explotación	456	401	13,7%
Margen de explotación	9.301	6.346	46,6%
Pérdidas por deterioro de activo (neto):	5.779	2.105	174,5%
Activos financieros disponibles para la venta	108	212	-49,1%
Inversiones Crediticias	5.671	1.893	199,6%
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Dotaciones a provisiones (neto)	222	684	-67,5%
Otras ganancias:	108	143	-24,5%
Ganancia por venta de activo material	2	117	-98,3%
Otros conceptos	106	26	307,7%
Otras pérdidas	896	500	79,2%
Pérdidas por la venta de activo material	13	-	-
Otros conceptos	883	500	76,6%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.512	3.200	-21,5%
Impuesto sobre beneficios	273	1.055	-74,1%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	2.239	2.145	4,4%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2.239	2.145	4,4%
Resultado atribuido a la minoría	528	-	-
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	1.711	2.145	-20,2%

II. FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez. Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, el Emisor tiene formalizado con CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto de Base.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan en cada momento del diez por ciento (10%) del saldo vivo del Programa.

Calidad crediticia. El presente programa de pagarés no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación de riesgos.

III. NOTA DE VALORES

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Persona responsable

D. Joaquín Espallargas Iberní, Subdirector General de la División de Desarrollo Corporativo y Financiero, en virtud de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2007, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en nombre y representación de BANCO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, y con C.I.F. número A-80042112 (el "Emisor").

1.2 Declaración de la persona responsable

El responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a la emisión han sido detallados en el apartado II. del presente Folleto de Base.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.

3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación al Emisor para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Los gastos del registro del Folleto de Base serán los siguientes (en euros):

Concepto	Emisión de 200 mill. €	Emisión de 400 mill. €
Registro en CNMV	8.000	16.000
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF	2.000	4.000
Tasa de alta en Iberclear	200	400
Total	10.200	20.400

El porcentaje de gastos sobre el saldo vivo máximo de la emisión y bajo los supuestos de emisión de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000) y CUATROCIENTOS MILLONES (400.000.000) DE EUROS supone un 0,005%.

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento que representan una deuda para su Emisor, cuyo rendimiento viene determinado por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de amortización al vencimiento.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla la Ley 24/1998 del Mercado de Valores.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán emitidos en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés de este Folleto de Base contarán con la garantía general patrimonial del Emisor.

Los inversores se situaran a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición de los pagarés emitidos con cargo al "Programa de Emisión de Pagarés de Banco Gallego 2007", serán los descritos a lo largo del presente Folleto de Base.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción.

A la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo vendrá determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

El tipo de interés anual de los pagarés será el concertado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$i = \frac{N^{(365/n)}}{E} - 1$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré
E = Importe efectivo del pagaré
n = número de días del periodo, hasta el vencimiento
i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

La siguiente tabla incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 1.000 euros de valor nominal.



Banco Gallego

Tipo Nominal	Para 7 días			Para 30 días			Para 90 días			Para 130 días			Para 270 días			Para 365 días			Para 540 días		
	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más	Precio suscriptor	TIR/TAE (%)	Precio suscriptor 10 días más
2,00%	999,62	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	979,43	2,00%	-0,53	971,26	1,99%	-0,53
2,10%	999,60	2,12%	-0,57	998,28	2,12%	-0,57	994,85	2,12%	-0,56	989,75	2,11%	-0,56	984,70	2,11%	-0,55	979,43	2,10%	-0,55	969,87	2,09%	-0,55
2,20%	999,58	2,22%	-0,60	998,20	2,22%	-0,60	994,60	2,22%	-0,60	989,27	2,21%	-0,59	983,99	2,21%	-0,58	978,47	2,20%	-0,58	968,48	2,19%	-0,58
2,30%	999,56	2,33%	-0,63	998,13	2,33%	-0,63	994,36	2,33%	-0,62	988,78	2,31%	-0,62	983,27	2,31%	-0,61	977,52	2,30%	-0,60	967,09	2,29%	-0,60
2,40%	999,54	2,43%	-0,66	998,03	2,43%	-0,65	994,12	2,42%	-0,65	988,30	2,41%	-0,64	982,56	2,41%	-0,63	975,61	2,40%	-0,63	965,71	2,39%	-0,63
2,50%	999,52	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,67	987,82	2,52%	-0,67	981,94	2,51%	-0,65	975,61	2,50%	-0,65	964,33	2,49%	-0,65
2,60%	999,50	2,63%	-0,71	997,87	2,63%	-0,70	993,63	2,63%	-0,70	987,34	2,62%	-0,69	981,13	2,61%	-0,68	974,66	2,60%	-0,68	962,96	2,58%	-0,68
2,70%	999,48	2,74%	-0,74	997,79	2,73%	-0,74	993,39	2,73%	-0,73	986,86	2,72%	-0,72	980,42	2,71%	-0,71	973,71	2,70%	-0,70	961,59	2,68%	-0,70
2,80%	999,46	2,84%	-0,77	997,70	2,84%	-0,76	993,14	2,83%	-0,76	986,38	2,82%	-0,74	979,71	2,81%	-0,74	972,76	2,80%	-0,73	958,86	2,88%	-0,73
2,90%	999,44	2,94%	-0,79	997,62	2,94%	-0,79	992,90	2,93%	-0,78	985,42	2,92%	-0,80	978,29	2,91%	-0,79	970,87	2,90%	-0,77	957,50	2,98%	-0,77
3,00%	999,42	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	984,22	3,02%	-0,80	977,58	3,01%	-0,80	969,93	3,00%	-0,80	956,15	3,08%	-0,80
3,10%	999,41	3,15%	-0,85	997,46	3,14%	-0,84	992,41	3,14%	-0,84	984,46	3,12%	-0,82	977,58	3,11%	-0,81	969,93	3,10%	-0,80	956,15	3,18%	-0,81
3,20%	999,39	3,25%	-0,87	997,38	3,25%	-0,87	992,17	3,24%	-0,86	984,46	3,23%	-0,85	976,88	3,21%	-0,84	968,99	3,20%	-0,82	954,80	3,27%	-0,82
3,30%	999,37	3,35%	-0,90	997,30	3,35%	-0,90	991,93	3,34%	-0,89	983,99	3,33%	-0,87	976,17	3,31%	-0,86	968,05	3,30%	-0,85	953,45	3,37%	-0,85
3,40%	999,35	3,46%	-0,93	997,21	3,45%	-0,93	991,69	3,44%	-0,92	983,51	3,43%	-0,90	975,47	3,41%	-0,89	967,12	3,40%	-0,87	952,11	3,47%	-0,87
3,50%	999,33	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,52%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89	950,77	3,57%	-0,89
3,60%	999,31	3,66%	-0,98	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,94	965,25	3,60%	-0,92	949,43	3,67%	-0,94
3,70%	999,29	3,77%	-1,01	996,97	3,76%	-1,01	990,96	3,75%	-0,99	982,08	3,73%	-0,98	973,36	3,72%	-0,96	964,32	3,70%	-0,94	948,10	3,77%	-0,97
3,80%	999,27	3,87%	-1,04	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,86%	-1,02	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	963,39	3,80%	-0,97	946,77	3,87%	-0,99
3,90%	999,25	3,96%	-1,07	996,80	3,97%	-1,06	990,48	3,96%	-1,05	980,65	3,94%	-1,03	971,96	3,92%	-1,01	962,46	3,90%	-0,99	945,45	3,96%	-1,01
4,00%	999,23	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,65	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01	944,13	4,06%	-1,04
4,10%	999,21	4,18%	-1,12	996,64	4,18%	-1,11	989,99	4,16%	-1,10	980,18	4,14%	-1,08	970,56	4,12%	-1,06	960,61	4,10%	-1,04	941,50	4,16%	-1,06
4,20%	999,20	4,29%	-1,15	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13	979,71	4,24%	-1,10	969,87	4,22%	-1,08	959,69	4,20%	-1,06	940,19	4,26%	-1,08
4,30%	999,18	4,39%	-1,17	996,48	4,39%	-1,17	989,51	4,37%	-1,15	979,23	4,35%	-1,13	969,17	4,32%	-1,11	958,77	4,30%	-1,08	938,88	4,35%	-1,10
4,40%	999,16	4,50%	-1,20	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18	978,76	4,45%	-1,15	968,48	4,43%	-1,13	957,85	4,40%	-1,10	936,28	4,45%	-1,13
4,50%	999,14	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13	934,99	4,55%	-1,15
4,60%	999,12	4,71%	-1,26	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23	977,82	4,65%	-1,20	967,09	4,63%	-1,18	956,02	4,60%	-1,15	933,69	4,65%	-1,17
4,70%	999,10	4,81%	-1,28	996,15	4,80%	-1,28	988,54	4,78%	-1,26	977,35	4,76%	-1,23	966,40	4,73%	-1,20	955,20	4,70%	-1,17	931,12	4,75%	-1,20
4,80%	999,08	4,91%	-1,31	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28	976,88	4,86%	-1,25	965,71	4,83%	-1,22	953,29	4,80%	-1,20	928,56	4,84%	-1,22
4,90%	999,06	5,02%	-1,34	995,99	5,01%	-1,33	988,06	4,99%	-1,31	975,94	4,96%	-1,28	964,33	4,93%	-1,25	952,38	4,90%	-1,22	926,02	4,94%	-1,24
5,00%	999,04	5,12%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,84	5,06%	-1,30	963,65	5,03%	-1,27	950,57	5,00%	-1,26	923,49	5,04%	-1,28
5,10%	999,02	5,23%	-1,39	995,83	5,22%	-1,38	987,58	5,20%	-1,35	975,47	5,17%	-1,33	962,96	5,13%	-1,30	949,67	5,10%	-1,29	920,97	5,14%	-1,31
5,20%	999,00	5,33%	-1,42	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39	975,00	5,27%	-1,35	960,29	5,23%	-1,32	947,29	5,20%	-1,29	917,22	5,23%	-1,33
5,30%	998,98	5,44%	-1,45	995,66	5,43%	-1,44	987,10	5,41%	-1,41	974,83	5,37%	-1,38	962,29	5,34%	-1,34	949,67	5,30%	-1,31	914,74	5,33%	-1,33
5,40%	998,97	5,55%	-1,47	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44	974,06	5,47%	-1,40	961,59	5,44%	-1,37	948,77	5,40%	-1,33	913,50	5,43%	-1,35
5,50%	998,95	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	946,97	5,50%	-1,35	912,27	5,53%	-1,37
5,60%	998,93	5,76%	-1,53	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49	973,13	5,68%	-1,45	960,22	5,64%	-1,41	946,97	5,60%	-1,37	923,49	5,62%	-1,40
5,70%	998,91	5,86%	-1,56	995,34	5,85%	-1,54	986,14	5,82%	-1,52	972,66	5,78%	-1,48	959,54	5,74%	-1,44	945,18	5,70%	-1,40	920,97	5,72%	-1,42
5,80%	998,89	5,97%	-1,58	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54	972,19	5,89%	-1,50	958,86	5,84%	-1,46	943,40	5,80%	-1,44	919,72	5,82%	-1,46
5,90%	998,87	6,07%	-1,61	995,17	6,06%	-1,60	985,66	6,03%	-1,57	971,73	5,99%	-1,48	958,18	5,94%	-1,44	940,29	5,90%	-1,44	917,22	5,92%	-1,46
6,00%	998,85	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55	956,82	6,05%	-1,50	942,51	6,00%	-1,48	914,74	6,01%	-1,50
6,10%	998,83	6,29%	-1,66	995,01	6,27%	-1,65	985,18	6,24%	-1,62	970,80	6,19%	-1,57	956,15	6,15%	-1,53	941,62	6,10%	-1,48	913,50	6,11%	-1,53
6,20%	998,81	6,39%	-1,69	994,93	6,38%	-1,68	984,94	6,35%	-1,65	970,33	6,30%	-1,60	955,47	6,25%	-1,55	940,73	6,20%	-1,50	913,50	6,21%	-1,53
6,30%	998,79	6,49%	-1,72	994,85	6,49%	-1,71	984,70	6,45%	-1,68	969,87	6,40%	-1,62	954,80	6,35%	-1,57	939,85	6,30%	-1,53	913,50	6,31%	-1,55
6,40%	998,77	6,61%	-1,75	994,77	6,59%	-1,73	984,46	6,56%	-1,70	969,40	6,50%	-1,64	954,12	6,45%	-1,60	939,85	6,40%	-1,55	913,50	6,41%	-1,57
6,50%	998,75	6,71%	-1,77	994,69	6,70%	-1,76	984,23	6,66%	-1,72	968,94	6,61%	-1,67	954,12	6,55%	-1,62	938,97	6,50%	-1,57	913,50	6,40%	-1,60

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

Si por causas imputables al Emisor se produjera retraso en el pago del importe nominal de los pagarés, el Emisor abonará intereses de demora al tipo de interés legal vigente, desde la fecha en que hubiera de haberse efectuado el pago del nominal hasta el día de su abono efectivo.

La acción para reclamar el pago del principal y de los intereses prescribe por el transcurso de quince años a contar desde su vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1 Precio de amortización

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000 €), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

El Emisor dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustando el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior o igual a treinta (30) días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a treinta (30) días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a treinta (30) días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del Emisor ni de los tenedores de los mismos.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

Donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

No procede.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El acuerdo en virtud del cual se procede a la emisión de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por el Consejo de Administración del Emisor, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2007, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General de Accionistas del Emisor en su reunión de fecha 30 de Marzo de 2007.

4.12 Fecha de emisión

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web del Emisor (www.bancogallego.es), publicación que se llevará a cabo en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Base. A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14 Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio

económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objetos de esta emisión esta exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

4.14.2 Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los valores objeto de la emisión

a) Personas físicas residentes en España

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos de los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro que tributa al tipo del 18%.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 89.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedaran sujetos a una retención del 18%. En virtud del artículo 91 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de Julio, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Impuesto sobre el Patrimonio

Según lo establecido por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), los inversores personas físicas residentes en territorio español obligadas a tributar por el IP deben integrar en la base imponible de este Impuesto el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año de los pagarés de los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año. Al valor de estos pagarés se le aplicará la escala de gravamen del impuesto, cuyos tipos marginales varían entre el 0,2% y el 2,5%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas

Impuesto sobre Sociedades

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, emisión que cumple los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentran representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que son negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no esta sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

c) No residentes a efectos fiscales en España

Impuesto sobre la Renta de No Residentes

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operen en el sin establecimiento permanente.

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, con las correspondientes modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de Julio, sobre el régimen

jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto, siempre que no se obtenga a través de países o territorios reglamentariamente calificados como paraísos fiscales.

A efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

La aplicación de este régimen fiscal requerirá la justificación de la condición de no residente fiscal en territorio español, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicara una retención del 18%, retención que coincide con la tributación final.

c) **Residencia en Luxemburgo**

Sin embargo, en el caso de inversores personas jurídicas no residentes sin establecimiento permanente en España cuando el país de residencia es Luxemburgo, hay que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1080/1991 por el que este país se considera paraíso fiscal, respecto de las rentas percibidas por las Sociedades a las que se refiere el párrafo 1 del protocolo anexo al Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre ambos países.

A tales efectos, estas sociedades serían las sociedades holding, definidas en la legislación especial luxemburguesa contenida en la Ley de fecha de 31 de julio de 1929, y el Decreto Gran Ducal de fecha de 17 de diciembre de 1928. Así, si los rendimientos fueran obtenidos por alguna de estas sociedades holding, estos estarían sometidos a retención, siendo en este caso el tipo de aplicación el del 18%.

Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP con carácter general las personas físicas no residentes en España a efectos fiscales y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble Imposición suscritos por España, en cuyo caso se aplicaría lo previsto en los mismos. Los pagarés de la presente emisión tributarán sobre la base del valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año siéndoles de aplicación la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales varían entre el 0,2% y el 2,5%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No residentes (IRNR), sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Directiva sobre fiscalidad del ahorro de la UE

El 3 de junio de 2003, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE adoptó una nueva directiva relativa a la fiscalidad de los ingresos generados por los ahorros. La directiva es de aplicación a los Estados Miembros y a otros firmantes de los correspondientes acuerdos con la UE desde el 1 de Julio de 2005. En virtud de esta directiva, las autoridades fiscales españolas entregarán a las autoridades fiscales de otro Estado Miembro información relativa a los pagos de intereses, u otras rentas similares, pagados por una persona dentro de su jurisdicción a una persona física residente en el Estado Miembro en cuestión. Sin embargo, la información relativa a los "intereses" percibidos por los contribuyentes residentes en los países con los que la Unión Europea ha suscrito Acuerdo ligado a la Directiva del Ahorro, (es decir, Confederación Suiza, Principado de Liechtenstein, Republica de San Marino, Principado de Mónaco y Principado de Andorra), así como los percibidos por los residentes en los otros dos países o territorios con los que se ha suscrito un Acuerdo de estas características (Islas Caimán y Anguila), no será objeto de comunicación a las autoridades fiscales de los citados países o territorios.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El Programa de Emisión de Pagarés de Banco Gallego 2007 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo máximo en circulación de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.- €) o, en caso de ampliación, de CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000.-€).

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública

La presente oferta no esta sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe máximo

El saldo vivo máximo será DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€) ampliable a CUATROCIENTOS MILLONES (400.000.000.- €). En caso de ampliación del saldo vivo máximo se comunicará a la CNMV.

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 200.000 valores, ampliable hasta un máximo de 400.000 valores.

5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web del Emisor (www.bancogallego.es), publicación que se llevará a cabo en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Base. A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo.

El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten los clientes. La suscripción de pagarés se concretará a través de la propia red de sucursales del Emisor, coincidiendo la fecha de emisión con la fecha de desembolso, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, fijándose en ese momento la fecha de vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal ofrecido y el importe efectivo.

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El Emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

El Emisor dispone de una aplicación centralizada de valores a la que está conectada la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

5.1.4 Método de prorrateo

No procede.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal mínimo de las solicitudes será de SEIS MIL EUROS (6.000.-€), es decir, SEIS (6) pagarés de valor nominal MIL EUROS (1.000 €).

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta

No procede.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los destinatarios de la presente emisión son personas físicas o jurídicas que deseen solicitar la contratación de pagarés.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

No procede.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinara en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{Nx365}{365 + ni}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

I = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

Los pagarés serán emitidos por el Emisor a un tipo de interés calculado en base a un año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizara a la diezmilésima (en tanto por uno).

Los valores pertenecientes a este Folleto de Base serán emitidos por el Emisor sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Folleto de Base en Iberclear, serán por cuenta y cargo del Emisor.

El mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades participantes en el mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

En el momento de la suscripción, los tenedores deberán tener abiertas cuenta de efectivo y cuenta de valores en el Emisor. En caso de no tenerlas serán abiertas a este fin, sin que la apertura de dichas cuentas suponga ningún gasto adicional para los tenedores.

5.4 Colocación y Suscripción

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No procede.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

BNP PARIBAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, como Agente de pagos, realizara el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, esta podrá ser cualquier entidad participante en Iberclear que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en la cuenta de valores del Emisor.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones de pagarés de este Folleto de Base no están aseguradas.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base en AIAF, Mercado de Renta Fija en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2007.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se admitan a negociación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes del vencimiento. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

No procede.

6.3 Entidades de liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general.

El Emisor tiene formalizado con CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente de precios a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de estos pagarés. Los precios ofrecidos serán vinculantes para importes nominales de hasta 1.000.000 euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representaran las rentabilidades que la Entidad considere prudente establecer en función de la situación de liquidez

existente en el mercado, su percepción de la situación del mercado de los pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un diez por ciento (10%) en términos de T.I.R. Ese diez por ciento (10%) se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a cincuenta (50) puntos básicos (0,50%) en términos de T.I.R. ni a un uno por ciento (1%) en términos de precio.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios al menos mediante el Sistema SECA (Sistema Estandarizado de cotizaciones AIAF) por medio de su pantalla REUTERS. Adicionalmente también se podrá hacer por vía telefónica.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a difundir, al menos con periodicidad mensual, los volúmenes contratados, sus precios medios, y vencimientos, bien a través de la Asociación de Intermediarios Financieros (AIAF), o de los servicios de Iberclear, o de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez en las mismas condiciones al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Además, de producirse alguna de las referidas circunstancias, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir proporcionando liquidez en las mismas condiciones a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan en cada momento del diez por ciento (10%) del saldo vivo del Programa.

El contrato entrará en vigor en la fecha de publicación, en la página web del Emisor, una vez inscrito en los registros oficiales de la CNMV el presente Folleto de Base, teniendo una vigencia de un año. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del presente compromiso de liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Liquidez en todo lo referente a las emisiones de Pagarés pendientes de amortizar.

No obstante, la Entidad de Liquidez podrá en cualquier momento resolver anticipadamente el contrato, siempre y cuando lo notifique al Emisor con un preaviso mínimo de treinta (30) días.

De forma análoga, el Emisor podrá dar por resuelto el contrato antes de su vencimiento en caso de que la Entidad de Liquidez haya incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a la Entidad de Liquidez con un preaviso mínimo de treinta (30) días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de la Entidad de Liquidez, y esta se hubiera subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el contrato de liquidez.

En el supuesto de resolución por iniciativa de la Entidad de Liquidez, no obstante el plazo de preaviso previsto en el presente apartado, la Entidad de Liquidez no quedara relevada de las obligaciones asumidas en el contrato en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya, y esta se hubiera subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el presente apartado. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de treinta (30) días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se recogen en este apartado.

En caso de resolución del contrato y de sustitución de la Entidad de Liquidez se comunicará a los titulares de Pagarés mediante la correspondiente publicación en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de cotización de AIAF asimismo, le será comunicado a la CNMV.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No procede.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.5 Ratings

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no tienen asignadas calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Banco Gallego no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación del riesgo.

Como responsable del presente Folleto de Base:

D. Joaquín Espallargas Iberní
Subdirector General de la División de Desarrollo Corporativo y Financiero